

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Autorización para el transporte de residuos peligrosos No. 14/IG-0446/01/18, Tractologic, S. A. de C. V. (SEMARNAT-07-033-I).

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.



Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaría de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

TRA2Z1409811

Nº AUTORIZACIÓN

14-098B-PS-I-163-2017

EMPRESA

TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V.	OFICIO. No. SGPARN.014.02.02.327/2018
Dirección: PERIFÉRICO SUR N° 300-A. COL. LA DURAZNERA. C.P. 45580. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. JALISCO.	Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2018
Teléfono: (0133) 3720-8806	

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-**14/IG-0446/01/18**, de la empresa TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V, con Acta Constitutiva número 12,747 de la Ciudad de Guadalajara. Jalisco, de fecha 24 de mayo de 2001 con Registro Federal de Contribuyentes TRA010524929, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O .F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PUBLICO** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, **Consistentes en Líquido Inflamable, Lodo Acido, Líquido Alcalino Caustico, Líquido Corrosivo Tóxico, Sólido Corrosivo, Sólidos Inflamables Orgánicos, Lodos con Alto Contenido de Metales, Escorias de Soldadura, que se identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, excepto biológico infecciosos y bifenilos policlorados**, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con **vigencia al 27 de febrero de 2028**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de residuos peligrosos solidos a granel**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V, de considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

4. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
5. TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, el trámite se realiza en línea, y los documentos deben adjuntarse archivo PDF.
6. TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
7. TRACTOLOGISTIC, S.A. DE C.V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
8. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
9. El Número de Registro Ambiental (NRA) TRA2Z1409811, tendrá que asentarlos invariablemente en todo trámite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	663DP8	TRACTOR	3WKADB0X69F820133	2009	30 TONELADAS
S/N	872DN6	TRACTOR	3WKADB0X94F617388	2004	15 TONELADAS
S/N	873DN6	TRACTOR	3WKADB0X04F617389	2004	15 TONELADAS
S/N	818VY2	PLATAFORMA	3R9P140258S063017	2008	15 TONELADAS
S/N	529UJ4	PLATAFORMA	3R9P14027BS063018	2008	15 TONELADAS

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT



C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

*Recibi Original
05/03/18
[Handwritten signature]
Provincia Mz.*

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. Expediente. 14/IG-0446/01/18 150

SHG/JVM/AGS/msm

Av. ALCALDE No. 500, PALACIO FEDERAL 2º. CENTRO, C.P. 44280 TEL: 36685300 y 3668533 Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx.